

**SEGUNDO EJERCICIO DE LA FASE OPOSICIÓN DE LAS  
PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER MEDIANTE  
PROMOCIÓN INTERNA 50 PLAZAS DE ADMINISTRATIVO DEL  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADRID (ACUERDO DE  
CARRERA)**

**CASO 1**

El Ayuntamiento de Madrid con fecha 3 de marzo de 2010 adjudicó a la empresa YYY S.L mediante procedimiento abierto, el contrato consistente en la adquisición de cinco vehículos de representación de autoridades, mediante el sistema de RENTING (arrendamiento sin opción de compra), para prestar servicio en el Área de Gobierno de Medio Ambiente.

El importe de licitación ascendió a la cantidad de 689.990,40 euros, al que le corresponde por IVA la cuantía de 110.396,46 euros.

El periodo de ejecución inicial fue de 24 meses y la prorroga estaba prevista en los pliegos.

Transcurridos dos años el Ayuntamiento inicia los trámites para resolver el contrato.

1.- ¿Qué clase de contrato es el que suscribió el Ayuntamiento de Madrid?:

- a) Contrato administrativo típico de suministro en su modalidad de arrendamiento.
- b) Contrato administrativo especial de arrendamiento.
- c) Contrato privado de suministro en su modalidad de arrendamiento.

2.- Es característico del tipo de contrato del supuesto que:

- a) Las cantidades que, en su caso, deba satisfacer el Ayuntamiento en concepto de canon de mantenimiento se fijarán separadamente de las constitutivas del precio del arriendo.
- b) El arrendador o empresario podrá asumir la obligación del mantenimiento del objeto del mismo.
- c) El adjudicatario tendrá derecho a indemnización por causas de averías o perjuicios ocasionados en los bienes arrendados antes de su entrega.

3.- Durante el proceso de licitación, si una empresa no acredite la habilitación profesional o empresarial para la realización de la actividad que constituye el objeto del contrato y que es exigida en los Pliegos:

- a) Habría podido concurrir en el proceso si acredita estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica financiera y técnica exigidas en los Pliegos.
- b) No podría participar en la licitación, ya que es una obligación legal.
- c) Esta exigencia podría ser sustituida por la clasificación.

4.- En el caso que nos ocupa, para poder contratar:

- a) Es requisito indispensable la exigencia de clasificación del empresario al tratarse de un contrato con presupuesto igual o superior a 120.000 euros.
- b) La clasificación únicamente será exigible para los empresarios no españoles de estados miembros de la Unión Europea ya concurren al contrato aisladamente o integrados en una unión.
- c) La clasificación no será exigible al empresario en ningún caso.

5.- El importe de la garantía provisional no podrá ser:

- a) Superior al 5 % del importe de adjudicación del contrato IVA excluido.
- b) Superior al 3 % del importe de adjudicación del contrato IVA excluido.
- c) Superior al 3% del presupuesto del contrato.

6.- El Ayuntamiento de Madrid, antes de optar por el procedimiento abierto, estudió la posibilidad de tramitar el contrato por el procedimiento negociado. ¿Podría haberlo hecho? :

- a) Sí, por razón de la cuantía del contrato.
- b) Sí, siempre que por razones técnicas el contrato sólo pudiera encomendarse a un empresario determinado.
- c) Sí, si los gastos de primer establecimiento fueran inferiores a 500.000 euros y su plazo de duración fuera inferior a cinco años.

7.- Como se ha dicho en el enunciado, el Ayuntamiento de Madrid trató el contrato por el procedimiento abierto. Con carácter general, la resolución por la cual se dispone la apertura de la licitación implica:

- a) La aprobación del gasto.
- b) La determinación de la garantía definitiva.
- c) La acreditación de la solvencia.

8.- En el presente supuesto, el plazo de presentación de proposiciones ha de ser:

- a) De 45 días contados desde la fecha de envío del anuncio del contrato a la Comisión Europea si se ofrece acceso por medios electrónicos a los pliegos y a la documentación complementaria.
- b) No inferior a 52 días contados desde la fecha de envío del anuncio del contrato a la Comisión Europea.
- c) De 36 días contados a partir de la fecha de envío de la invitación escrita, si se ha publicado anuncio de información previa en el Diario Oficial de la Unión Europea

9.- Si el contrato que nos ocupa hubiese sido adjudicado a través de subasta electrónica ¿Cuántos días habrían de transcurrir entre la fecha de envío de las invitaciones y el comienzo de la subasta electrónica?:

- a) Al menos dos días naturales.
- b) Como máximo dos días hábiles.
- c) Al menos dos días hábiles.

10.- En el presente caso el órgano de contratación es:

- a) El Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente.
- b) El Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública.
- c) El Delegado del Área de Gobierno de Seguridad y Movilidad

11.- El órgano de contratación, ¿tendría la obligación de remitir al Tribunal de Cuentas la copia certificada del documento en que se formalizó el contrato y un extracto del expediente?:

- a) Sí, ya que la cuantía del contrato excede los 450.000 euros.
- b) Sí, en cualquier caso, dado el tipo de contrato de que se trata y el procedimiento seguido para la selección del contratista.
- c) La remisión sería potestativa, ya que el órgano de control interno en las Corporaciones Locales es la Intervención General.

12.- En el contrato celebrado entre el Ayuntamiento de Madrid y la empresa YYY S.L. ¿podría efectuarse el pago aplazado?:

- a) Sí, siempre que viniera establecido en los Pliegos.
- b) Sí, dado que en los contratos de arrendamiento financiero o de arrendamiento con opción de compra se establece la modalidad de este tipo de pago.
- c) No, está prohibido.

13 - En el presente supuesto, el órgano de contratación:

- a) Debe designar un responsable del contrato entre funcionarios de la Corporación, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada
- b) Debe designar un responsable del contrato, persona física o jurídica vinculada a la empresa adjudicataria, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada
- c) No es obligatoria la designación de un responsable del contrato.

14.- Los gastos de publicidad de la licitación:

- a) Son por cuenta del adjudicatario.
- b) Son por cuenta del órgano de contratación.
- c) Podrán ser a cargo del adjudicatario o del órgano de contratación.

15.- Si la empresa adjudicataria YYY S.L se hubiera planteado ceder el contrato a otra empresa:

- a) El órgano de contratación habría de emitir informe no vinculante, de forma previa y expresa.
- b) La cesión habría de formalizarse en escritura pública.
- c) La Ley de Contratos del Sector Público prohíbe la cesión de este tipo de contratos.

16.- Para el caso que nos ocupa ¿qué plazo tiene que haber transcurrido desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, para que haya de procederse sin más demora, a la devolución de las garantías, una vez depuradas las responsabilidades que establece la Ley de Contratos del Sector Público?:

- a) Un año.
- b) Seis meses.
- c) Dos años.

17.-Para el supuesto enunciado, el órgano de contratación valora la posibilidad de una segunda prórroga tácita. ¿Cuánto tiempo como máximo podría durar la misma?:

- a) Seis meses.
- b) Doce meses
- c) No cabe la posibilidad de prórroga tácita.

18.- En el supuesto de desistimiento por parte de la Administración incardinado en el artículo 276.3 de la LCSP, el contratista tendrá derecho a:

- a) Al 6 % del precio de las entregas dejadas de realizar en concepto de beneficio industrial.
- b) Al importe total de las entregas dejadas de realizar más un porcentaje en concepto de indemnización.
- c) A percibir una indemnización del 3 % del precio de la adjudicación.